

sea análoga á estas circunstancias, asi como al carácter del pueblo al cual es destinada.

¿Qué es lo que enseña la esperiencia á este respecto?

Que las instituciones sociales no pueden ser buenas sino cuando son tomadas de la naturaleza de las cosas: que cuando las leyes no emanan de los principios naturales, conducen al gobierno á la arbitrariedad, y á la sociedad á su ruina: que luego que la legislacion se encuentra rodeada de desórdenes y de obstáculos, es forzada por el imperio de las cosas, á establecer escepciones ó reglamentos de circunstancia, no haciendo estas medidas parciales é incoherentes sino aumentar el mal; cuando al contrario, la bondad de las instituciones, escita los ánimos, depura las costumbres, rectifica las ideas, facilita todas las virtudes, y la sociedad marcha sin cesar acia un aumento de felicidad.

¿Porqué ha llegado á ser tan confusa la legislacion de los pueblos?

Porque aunque el hombre se halla tan sugeto á la ley natural, como en la inmensa cadena de los seres se hallan todos ellos sugetos á leyes distintas, fijas é inmutables; los legisladores, por lo regular, se han atrevido á creer que estaba en su poder el crear leyes para él, y de este modo la naturaleza y las instituciones humanas, las pasiones y las legislaciones se han cruzado, las contradicciones se han aumentado, los códigos se han multiplicado; y el conocimiento de las leyes positivas ha llegado á ser para los pueblos civilizados una ciencia inmensa.

¿Si la ley tiene alguna ambigüedad cómo debe interpretarse?

En el sentido que tenga mas relacion con la especie de que se trata, y que sea el mas conforme á la equidad.

¿Puede derogarse la ley?

Sí, espresamente, por una ley nueva; y *tacitamente*, cuando ha dejado de ser ejecutada despues de mucho tiempo.

¿La ley que no está aplicada al interes público y al particular debe ser considerada como la espresion de la voluntad general?

No, porque cuando la ley no tiene estos caracteres, solo puede ser considerada como el fruto de la ignorancia ó de la opresion: su efecto viene á ser dañoso en lugar de ser útil, y no se le debe obediencia ninguna.

¿No podria aplicarse mal esta máxima, en muchas circunstancias y tender á levantar á los gobernados contra los gobernantes?

Sí, y para evitar este mal es necesario que el poder del que dimana la ley se halle constituido de modo que no pueda dictar sino buenas leyes, y que el poder que ha de ejecutarlas no las pueda violar: lo que no se puede conseguir sino por instituciones politicas que se equilibren y fortifiquen mutuamente, por la combinacion de todos los intereses, y por corporaciones particularmente interesadas en la conservacion de la constitucion y bastante fuertes para hacerla ejecutar.

¿Se contraen todas las leyes á una misma materia?

No, y por eso hay diferentes derechos.

¿Cuáles son?

El derecho civil, que provee á la seguridad de las personas y de las propiedades.

El derecho criminal, que provee los medios de contener las pasiones é impedir que sus excesos dañen á la sociedad.

El derecho político, que estatuye lo relativo al gobierno.

Y el derecho de gentes, que abraza lo que la razon ha establecido entre todos los hombres, y lo que observan unas naciones respecto de otras, asi en la paz como en la guerra.

LECCION SEXTA.

De la forma de gobierno.

¿No se han gobernado de un mismo modo las naciones?

No, porque como no son unos mismos el clima, la localidad y demas circunstancias de las regiones que habitan los hombres, asi tampoco son unas mismas sus necesidades, sus costumbres y sus opiniones: de cuya diversidad debió seguirse necesariamente que cada sociedad estableciese su gobierno con aquellas variaciones análogas á estas circunstancias.

¿En qué consisten estas variaciones?

En el modo con que los hombres se arreglan para vivir unidos entre sí: de este arreglo resulta la constitucion de cada sociedad, que es la coleccion ordenada de sus leyes fundamentales.

¿Qué se entiende por leyes fundamentales?

Las que dicta la sociedad libre y voluntariamente, estableciendo la forma de gobierno, es decir, las que

fijan las reglas y condiciones con que unos han de mandar y otros obedecer: y como estas reglas y condiciones no son iguales en todas partes, hay por eso distintas formas de gobierno.

¿Y cuáles son?

La popular, representativa ó republicana, la aristocrática y la monárquica.

¿Son irrevocables estas leyes fundamentales que arreglan la forma de gobierno?

No.

¿Pues no son perpetuas?

Lo perpetuo no es irrevocable; y en el lenguaje juridico se entiende la perpetuidad de las leyes eventual y condicional, es decir, que la ley deberá subsistir en cuanto subsistan las razones que la motivan.

¿No estaban sancionadas estas leyes por una autoridad legitima, y su antigüedad no las hace tambien muy respetables?

Nada de esto importa, desde que estas leyes han dejado de ser útiles, y empezado á ser dañosas á la comunidad, cuyo bien debe ser todo su objeto. La autoridad que sancionó una ley, aunque legitima y mas antigua, no por esto es superior á la presente, que tambien puede sancionar leyes, y con mas esperiencia. En fin, no podrá darse sistema mas monstruoso que el de leyes irrevocables, por el que necesariamente los vivos vienen á ser esclavos, y los muertos sus tiranos.

¿Basta que estas leyes hayan dejado de ser útiles, para que deban revocarse, y se altere la forma de gobierno?

No basta, porque es necesario ademas comparar la

utilidad de estas leyes con las ventajas de su revocacion; y á nada debe procederse, si la preponderancia de estas no fuese conocida y segura: ó en otros términos, no basta tener justicia en estos casos, sino que tambien es indispensable atender á lo que dicta la prudencia: y como todo el objeto de la asociacion es el bien comun, nunca puede ser razonable esponerse por la revocacion á males mayores que los que se desea evitar.

LECCION SEPTIMA.

De las formas de gobierno segun se han sucedido.

¿Cuál ha sido la primera forma de gobierno que han adoptado los hombres?

Parece que hombres sobrios, robustos y vigilantes que apenas salian del estado salvaje, y que no conocian otro arte que el de la guerra, solamente se sometian á la voluntad general, deliberando todos por *sí mismos* sobre los negocios públicos: lo que constituye la democracia.

¿Pudieron permanecer bajo este gobierno?

No, porque cuando las artes y las ciencias, y sobre todo el comercio absorbian la mayor parte de su tiempo, entonces sus necesidades domésticas les hicieron despreciar los negocios públicos, y aun cuando se ocupaban de ellos no era ya sino con miras de un interés particular: lo que les indujo á confiar su cuidado á algunos de los mas aptos, ó bien á uno solo, cuyo gobierno vino á llamarse aristocrático ó monárquico.

¿Fueron duraderos estos gobiernos, haciendo constantemente la felicidad de los hombres?

Tampoco, porque de la estrema desigualdad de condiciones y de fortunas que empezó á observarse en el orden social, de la diversidad de pasiones y de talentos, de las artes inútiles y perniciosas y de las ciencias frívolas salia una multitud de preocupaciones igualmente contrarias á la razon, á la virtud y á la felicidad. Los gefes se valieron entonces de la discordia, que es lo que mas debilita á los hombres, y fomentaban todo lo que puede dar á la sociedad un aire de concordia y sembrar en ella una division real: todo lo que puede inspirar á los diferentes órdenes una desconfianza, un odio mutuo por la oposicion de intereses.

¿Qué resultó de esto?

Que del seno de este desorden y de estas revoluciones fue sacando el despotismo su espantosa cabeza, y devorando todo lo bueno que percibia en el orden social, hasta que llegó en fin á hollar las leyes, y establecerse sobre las ruinas de la sociedad.

¿Soportaron los hombres por mucho tiempo esta esclavitud?

Transcurrieron los siglos en continuos esfuerzos contra ella; pero casi siempre inútiles: siendo la democracia un gobierno de la naturaleza bruta, no podian volver los hombres á ella, por los progresos de la civilizacion, y las mismas causas que les inspiraron el deseo de ser libres, les impidieron serlo del mismo modo que antes. Tampoco pudieron permanecer bajo aquel gobierno de uno ó de muchos, en que solamente prevalecia la voluntad de los gefes, porque era el mis-

mo despotismo que combatian, hasta que por una felicidad inconcebible vinieron poco hace á encontrar un gobierno que mientras se halla de acuerdo con los progresos de la civilizacion, es el único capaz de garantir los de la arbitrariedad.

¿Cuál debe ser aquel gobierno?

Aquel que se funda en la representacion comun.

¿Qué viene á ser esta representacion?

La eleccion incesante que la comunidad hace de sus agentes, á quienes confiere su poder, para el despacho de los negocios que la conciernen, y que no puede desempeñar por sí misma de un modo regular.

¿En qué se funda esta representacion?

Puesto que el gobierno, es el resultado de la voluntad general, se funda en los cuatro principios siguientes:

1º Que todos deben concurrir á la formacion del gobierno y á quanto este practique sucesivamente.

2º Que no pudiendo entenderse todos por sí mismos en estos negocios, deban confiarlos á los mas aptos, otorgándoles su poder para ello.

3º Que consistiendo el gobierno en el ejercicio de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, deben confiarse á distintas personas; porque es imposible que no se abuse de ellos, y que no se establezca el despotismo desde que se hallen esos poderes reunidos en una persona ó en una coleccion de hombres.

4º Que acabando un gobierno de origen popular por la misma tendencia y por los mismos vicios que un gobierno fundado en la conquista, si los poderes no se renuevan, sacándose del cuerpo de los ciudadanos, se practique esta renovacion incesantemente.

LECCION OCTAVA.

Del despotismo.

¿Qué viene á ser el despotismo?

El destino esclusivo de un solo hombre ó de algunos para que todos los demas se empleen á su propia costa, en lo que ellos creen serles provechoso.

¿Luego el despotismo no es una forma de gobierno como se ha afirmado por algunos?

No, porque la palabra *despotismo* indica un abuso, un vicio, que puede hallarse mas ó menos en todos los gobiernos, porque todas las instituciones humanas son imperfectas como sus autores; pero no indica una forma particular de gobierno; porque donde quiera que la ley establecida no tiene fuerza, y cede á la voluntad de uno ó de muchos, existen el despotismo, la opresion y el abuso de la autoridad; y no hay donde esto no se vea de tiempo en tiempo por la imprudencia ó la ignorancia de los hombres; pero en ninguna parte se ha sentido como un principio, que el hombre deba ser superior á la ley.

¿Porqué han aspirado los hombres tan frecuentemente al despotismo?

Porque el deseo de ser despota es tan natural al hombre reunido en sociedad, como el odio á los despotas lo es á aquel á quien la servidumbre no ha desnaturalizado. Se puede creer que el hombre, en el estado de la naturaleza, no puede ni mandar ni depender hasta el momento de la necesidad, la cual no es sino un

ímpetu puramente físico, no racionado en modo alguno, y tan pasajero como violento; pero en el estado social, las ideas se estienden, los deseos se avivan, las pasiones se desenvuelven, y la de conseguir el mayor poder y dominar es una de las primeras que brotan en el corazón humano, del mismo modo que es la que mas rápidamente crece, pudiendo ser comparada á la inestinguible sed del hidrópico.

¿Desconocen entonces los despotas sus verdaderos intereses?

Sí, embriagados con la pasión de dominar procuran aumentar su autoridad, sin advertir que disminuyen así su verdadero poder. Haciendo sentir las hostilidades de una autoridad ignorante y ciega, que no conoce otros límites que los de una voluntad arbitraria y fantástica, todos los despotas han sido engañados por las mismas ilusiones, han oprimido á los hombres por los mismos medios, y han hecho ver que el despotismo jamas fue estable y permanente.

¿Y porqué se han sometido los pueblos al despotismo?

Por la ignorancia de sus derechos, siendo esto tan evidente que si cada acto arbitrario, cada fraude en las rentas nacionales, cada golpe de autoridad, llevase consigo, mediante la universalidad de la instrucción, la idea de un atentado social, tan directo como el de un incendio voluntario, todos se opondrían á él con el mismo esmero con que se oponen á este. Si la instrucción general diese á cada uno principios fijos y racionados vendría á ser la brújula invariable de nuestros juicios y nos enseñaría á dar á todo su verdadero va-

lor, mientras que sin ella la administracion no será dirigida sino por la opinion arbitraria de uno solo, y no resultará sino un delirio de esta ciega y vil subordinacion designada por las lenguas esclavas con las palabras desnaturalizadas *obediencia*, *deber*.

¿Y cómo se ha sostenido en los siglos mas ilustrados el principio de la obediencia pasiva á la voluntad de uno ó de muchos?

Porque lejos de fundarse esta ilustracion en el conocimiento de los principios físicos de la organizacion de las sociedades, se ha dirigido á desviarnos de él. Elevados los hombres al poder por la fuerza ó por la intriga han tenido medios para crear necesidades, avivar las pasiones y refinar el gusto: para esto ha venido á ser indispensable una multitud de varios conocimientos á que se han contraído los demas con total olvido ó desprecio de los de la verdadera filosofía, que consiste en lo que el hombre debe saber y practicar con respecto á su felicidad personal y relativa.

¿Pero entre estos medios positivos, cuál ha sido el mas eficaz para el sostenimiento del despotismo?

El de fomentar el espíritu de vanidad, por cuyo predominio falta el deseo de contraer un verdadero mérito, y nadie aspira á él. Las acciones mas importantes no se echan de menos, porque no hay mutuo estímulo entre los ciudadanos, y porque al contento y satisfaccion, que ellas habrían dejado, suceden el contento y satisfaccion que los ánimos enervados experimentan por la consecucion de frívolas distinciones. Este frivolidad vuelve á los unos neciamente orgullosos para que desprecien á aquellos en quienes no encuentren

iguales distinciones, y conduce á los otros á tal grado de pequeñez que admiren á los poseedores de estas mismas distinciones: en fin perdido el hábito del trabajo, y no pudiendo ser imitadas las acciones que cuestan algun esfuerzo, escitan la envidia contra el que las haya practicado, y en semejante estado es imposible que ningun pueblo pueda sostener un gobierno libre.

¿Cómo debe considerarse por lo demas el despotismo?

Como enemigo de la moral, porque la moral está en la armonía de nuestras acciones con la felicidad general: el despota sacrifica la felicidad de todos á la suya propia: la moral y el despotismo son pues dos contrarios; y por consiguiente no se puede practicar la moral sin atacar al despotismo; y el despotismo es enemigo de la moral, porque es amigo de su propia conservacion.

CAPITULO CUARTO.

DE LOS DERECHOS SOCIALES.

LECCION PRIMERA.

De la igualdad civil.

¿Sobre qué descansa el gran sistema social?

Sobre la combinacion de las leyes con las disposiciones físicas de la naturaleza, con la moral y las inclinaciones de los pueblos.

¿Cuál es su primer objeto?

Mantener á la sociedad en la posesion de su independencia y libertad, y á los asociados en el goce pacífico de sus derechos.

¿Cuáles son estos derechos?

La igualdad, la libertad, la propiedad.

¿En qué consiste la igualdad civil?

En que ningun hombre es mas que otro ante la ley, la cual debe proscribir las distinciones y privilegios, y considerar á cada uno segun su mérito propio.

¿La obediencia y el mando no destruyen la igualdad civil?

No, porque tanto el que manda como el que obedece estan sugetos á la ley.

¿Hay leyes que se opongan á la igualdad de derecho?